

JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA
RADICACIÓN: 76-001-31-10-007-2022-00135-00
AUTO #1094

Santiago de Cali, Mayo veinticuatro (24) del año dos mil veintidós (2022).

Teniendo en cuenta que la presente demanda de DIVORCIO DEL MATRIMONIO CIVIL fue subsanada debidamente, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 368 del Código General del Proceso en concordancia con el art.82 Ibidem, el Juzgado,

R E S U E L V E

1.-ADMITIR la presente demanda de DIVORCIO DEL MATRIMONIO CIVIL instaurado por LILA MARCELA SERRANO ARTEAGA contra YAMID STIVEN DELGADO RIOS.

2.-De la demanda córrase traslado al demandado por el término de veinte (20) días, mediante la notificación personal de éste proveído y entrega de los anexos aportados con tal fin.

3.-ORDENAR el emplazamiento del demandado YAMID STIVEN DELGADO RIOS en la forma y términos establecidos en el artículo 293 del C.G.P. Ejecutoriada la presente providencia, incluyase en el Registro Nacional de Personas Emplazadas a voces del artículo 10 del Decreto 806 de 2020, en armonía del artículo 108 del C.G.P.

N O T I F I Q U E S E,



MAGY MANESSA COBO DORADO

JUEZ